

LEY Nº 2167-DECRETO Nº 2047
FONDOS PARA ORNAMENTACION DE LA PLAZA PUBLICA DE LA MERCED-PACLIN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.-Acuérdase al P.E. de la Provincia a destinar hasta la suma de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000,00) Moneda Nacional, para el arreglo, construcción de una verja y ornamentación de la Plaza Pública, en La Merced-Dpto. Paclín.

ARTICULO 2.- La mencionada suma será entregada a la Comisión Municipal de dicho Departamento, quién tendrá a su cargo la realización de los trabajos correspondientes, debiendo rendir cuenta documentada al finalizar la obra.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma, debiendo oportunamente incluirse en el Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 4.- De Forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:12:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa